

Expediente
Nº Expdte.: 14_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 24/06/2024

DECRETO
Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS
Procedimiento: 14_3.3.2.1/2024_SUBVENCIÓN PEÑA BARCELONISTA LA MASIA 2024

< **DECRETO.-**

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la PEÑA BARCELONISA LA MASÍA, con CIF G21246442, en el que solicitaba subvención, por importe de 2.000,00 euros, para financiar la RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA SEDE, cuyo presupuesto estimado asciende 2.197,98 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 337 780 00 PEÑA BARCELONISTA LA MASÍA (EQUIPAMIENTO), con importe de 2.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la PEÑA BARCELONISA LA MASÍA, la siguiente subvención:

- Cuantía:** 2.000,00 euros (90,99 % del presupuesto aceptado)
- Destino:** Financiar el proyecto denominado RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA SEDE
- Régimen de compatibilidad con otras subvenciones:** La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.
- Forma de pago:** Sin justificación previa

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría General (Por Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma: 07/11/2024 14:40:28
HASH: C17F9A394A30313AB8529320DE35DC0A7AC7EC5

GUSTAVO QUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 07/11/2024 12:47:27
HASH: C17F9A394A30313AB8529320DE35DC0A7AC7EC5



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 14_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 24/06/2024

APROBADO

Importe a justificar: 2.197,98 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 2024

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en el lugar donde se instale el equipo audiovisual, debiendo constar la leyenda siguiente: “ El Equipamiento Audiovisual, 2024, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: El Equipamiento Audiovisual, 2024, está financiado por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación:

- Hasta el 31 de marzo de 2025

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a PEÑA BARCELONISA LA MASÍA para financiar la RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA SEDE, esto es 2.197,99 euros, con cargo a la partida presupuestaria 337 780 00 PEÑA BARCELONISTA LA MASÍA (EQUIPAMIENTO).

TERCERO.-Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2024/3610
Código para validación: F8U62-7PT4R-7G0F6
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaymogu.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfós | Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 14_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 24/06/2024

APROBADO

Se toma razón del presente decreto por la Secretaria General Acctal, a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretaría General (Por Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma: 07/11/2024 14:40:28
HASH: C17F9A394A303913AB8529320DE25DC0A7AC7EC5

GUSTAVO QUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 07/11/2024 12:47:27
HASH: C17F9A394A303913AB8529320DE25DC0A7AC7EC5

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto

Nº: 2024/3610
Código para validación: F8U62-7PT4R-7G0F6
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto's | Página: 3/3.

